

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4067

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2007.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0307

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 310.995/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Asociación Club Social y Deportivo Argentina '78* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Santiago **ASENCIO** (D.N.I. N° 21.353.600), destinado a solventar los gastos que ocasionará representar a nuestra provincia en el *I Torneo Integración Patagónico de Fútbol*, que se llevará a cabo en la ciudad de Trelew (Chubut).-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Asociación Club Social y Deportivo Argentina '78* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Santiago **ASENCIO** (D.N.I. N° 21.353.600), la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0308

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2007.-
 Expediente GOB-N° 109.395/07.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la *REUNION DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS*, la cual se llevará a cabo en la localidad de El Calafate el día 23 de Marzo del corriente año.-

DECRETO N° 0309

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2007.-
 Expediente GOB-N° 109.392/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.300,41)**, correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma TELE-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

FONICA DE ARGENTINA S.A..-

AFFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Gobernación - ÍTEMS y Partidas que detallan:

ITEM: Gobernación

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Telex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax \$ 1.920,68.-

ITEM: (2) Fiscalía de Estado

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Telex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax \$ 186,43.-

ITEM (3) Escribanía Mayor de Gobierno

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Telex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax \$ 67,02.-

ITEM: (4) Asesoría General de Gobierno

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Telex y Telefax - (1) Telefonía Fija, Telefax \$ 126,28.- del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Contaduría General a la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0310

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 311.011/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor del señor José Luis **AGUILAR** (D.N.I. N° 20.434.040), destinado a solventar los gastos que le demandará el control médico a Capital Federal de su hijo de seis (6) años, quien fuera transplantado de médula ósea recientemente y se sean gastos de comida, transporte y otros.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor del señor José Luis **AGUILAR** (D.N.I. N° 20.434.040), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0311

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
 Expediente MSGG-N° 311.012/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.-)** a favor del *Automóvil Club Río Gallegos*, en la persona de su Presidente, don Julio **BELTRAN** (D.N.I. N° 13.186.594) a fin de solventar los gastos que demandará la construcción y colocación de cuatro (4) torres de iluminación, destinada al Kartódromo "Malvinas Argentinas".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-
 Por Tesorería General de la Provincia previa inter-

vencción de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONENSE** la suma de **PESOS TRES CIENTO S TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.-)** a favor del **Automóvil Club Río Gallegos**, en la persona de su Presidente, don Julio **BELTRAN** (D.N.I. N° 13.186.594), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0312

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.960/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** a favor del **Club Social y Deportivo Huracán** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, don Javier Alfonso **CORREA** (D.N.I. N° 22.683.052), destinado a solventar los gastos que demandará la construcción de la sede propia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONENSE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** al **Club Social y Deportivo Huracán** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, don Javier Alfonso **CORREA** (D.N.I. N° 22.683.052), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0313

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.373/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.920,65.-)**, correspondiente a la cancelación de las facturas Nros. 0001-66839667, 0001-67042345, 0001-67040702, 0001-66848107, presentadas al cobro por la firma **MOVISTART** telefónica Móviles Argentina S.A.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO (1) Gobernación – ITEMS y Partidas que detallan:

ITEM: Gobernación

CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Telex y Telefax – (2) Telefonía Móvil y Satelital.....\$ 1.920,65.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa internación de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Contaduría General a la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0314

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.019/07.-

RATIFICASE en todos sus términos, el Convenio celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular,

señor Roque Alfredo **OCAMPO**, por una parte y por otra, la Asociación Aeroclub Río Gallegos, representada por su Presidente, don Vicente **MAYESTE**, el cual forma parte integrante del presente.-

APROBAR el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el artículo anterior, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500.-)** cada una.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Asociación Aeroclub Río Gallegos, la suma consignada en el Artículo 2° del presente y con la modalidad allí estipulada.-

DECRETO N° 0315

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.398/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, señora Roxana Elisabet **HUEICHA MANSILLA** (D.N.I. N° 24.407.196), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación – ITEM: Gobernación.-

RESOLUCIONES C.A.P.

RESOLUCION N° 229

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 484.432/2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fauna Silvestre eleva Informe Técnico sobre el monitoreo poblacional de liebre europea (*lepus capensis*) en distintas localidades del interior provincial, el cual tiene por objetivo evaluar la situación actual de la especie realizado entre los meses de Diciembre de 2006 y Enero de 2007, abarcando más de 13 localidades y zonas aledañas manteniendo la metodología tradicional y los diferentes ambientes;

Que, del análisis de los datos obtenidos se pueden observar: a) que el margen de error se mantiene, por lo cual los resultados reflejan realmente el estado poblacional de la especie; b) que los datos obtenidos actualmente (0,29 liebres/ha) difieren en forma considerable con los valores históricos (1982 – 83) al inicio de los estudios y antes de la actividad comercial la densidad arrojaba una cifra de 0,68 liebres/ha y en 1994 siete años después de haberse iniciado la actividad, el índice se ubicaba en 0,58 liebres/ha, valor considerados aceptables en términos de manejo sustentable;

Que los datos vertidos precedentemente muestran a las claras que la especie se encuentra en un estado de sensible disminución, entrando en una categoría de riesgo en su estabilidad poblacional;

Que en nuestra Provincia desde el año 1987 y en el marco de las Leyes N° 2485 y 2373, la especie Liebre Europea (*lepus capensis*) es motivo de caza comercial con fines industriales, por lo cual la información reco-

gida es herramienta de decisión para dar un alivio a la especie para su recuperación poblacional;

Que, como Autoridad de Aplicación de las Leyes vigentes y contándose con Dictamen N° 022/07 de la Asesoría Letrada del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
AD-REFERENDUM DEL
HONORABLE DIRECTORIO
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SUSPENDER, a partir del día de la fecha, la caza comercial de Liebre Europea (*lepus capensis*) en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- La Dirección de Fauna de este Organismo continuará con el monitoreo periódico poblacional de Liebre Europea (*lepus capensis*) a los efectos de evaluar la evolución poblacional de la especie y su recuperación natural.

Artículo 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa y las Direcciones de Despacho y de Administración. Dirección General de Recursos Naturales. Dirección de Fauna. Dirección de Inspección Productos Alimenticios. Notifíquese a las Delegaciones del Interior. Gendarmería Nacional. Prefectura Naval Argentina. Policía. Elévese al Honorable Directorio. Dése al Tribunal de Cuentas, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 253

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 484.425/2007 y Resolución N° 477/06 de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el uso sustentable de las poblaciones silvestres de guanacos (*Lama guanicoe*) y el aprovechamiento en vivo de los productos y subproductos de esta especie conforman una alternativa productiva de interés en la Provincia de Santa Cruz, según consta en los numerosos proyectos presentados ante la Dirección de Fauna Silvestre del Consejo Agrario Provincial, en el marco de la Ley 2373;

Que a nivel Nacional la Resolución N° 477/2006, B.O. 31/05/06 de FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION aprueba el Plan Nacional de Manejo del Guanaco, por el cual se establecen las directrices de manejo a ser cumplimentadas por todos aquellos que realicen las actividades mencionadas en la misma;

Que a nivel Provincial la Ley de Fauna Silvestre N° 2373, declara de Interés Público a la protección, propagación, repoblación y explotación de las especies de la Fauna Silvestre útil, que temporal o permanente habitan en el Territorio de la Provincia, estableciendo las atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación, la cual faculta las autorizaciones y fiscalización del manejo de poblaciones silvestres que tengan como objetivo al aprovechamiento de productos y subproductos de una especie de Fauna Silvestre;

Que la población silvestre de guanacos (*Lama guanicoe*) a nivel Internacional se encuentra ubicada

en el apéndice II de la Conservación sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES, que si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia;

Que, a través de la Dirección Nacional de Flora y Fauna Silvestre y desarrollado en el seno del Consejo Asesor Regional Patagónico de la Fauna Silvestre – CARPFS, se ha realizado un trabajo de recalificación del Estado de Conservación de la Fauna Silvestre Argentina (Región Patagónica) por el cual la especie en cuestión se categoriza como No Amenazada, aunque afectada fuertemente por el creciente proceso de desertificación que afecta en mayor o menor grado a la casi totalidad de la región Patagónica;

Que por expuesto la Dirección de Fauna de este Organismo establece las medidas necesarias de manejo de poblaciones silvestres y en cautiverio del guanaco (*Lama guanicoe*) que en el marco de la Ley 2373 está facultado para generar la instrumentación legal necesaria para darle practicidad a dicha Ley (Artículo 12 al 24) y las facultades conferidas por Ley 1606 Artículo 3º Inciso 11 modificatoria de la Ley 1009, contándose con Dictamen Nº 020/07 de la Asesoría Letrada del Organismo;

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ADHIERASE, el Consejo Agrario Provincial al Plan Nacional de Manejo del Guanaco dictado por Resolución Nº 477/2006 por la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de acuerdo a lo expuesto y las facultades conferidas por Ley 1606 Artículo 3º Inciso 11 modificatoria de la Ley 1009.

Artículo 2º.- APROBAR, las normas y directrices de manejo a ser cumplimentadas por todos aquellos que realicen actividades de manejo de poblaciones silvestre y en cautiverio de la especie *Lama guanicoe* establecidas en los ANEXOS I, II y III y que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- La Dirección de Fauna Silvestre evaluará aquellos proyectos que se presenten para realizar encierres y esquila en vivo de guanacos silvestres y en cautiverio, según las normas expresadas en el ANEXO I y II de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La Dirección de Fauna Silvestre fiscalizará todas las actividades realizadas durante los encierres y esquilas de guanacos silvestres, y emitirá la documentación requerida para la denominación de origen y el tránsito de los productos y subproductos obtenidos, previo pago de la tasa respectiva según esta Dirección.

Artículo 5º.- La Dirección de Fauna Silvestre, debido a la superpoblación de guanacos en la Provincia de Santa Cruz, establecerá los cupo/s de captura máximo/s de la población, otorgando la autorización a los interesados.

Artículo 6º.- Regístrese, Tomen conocimiento, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección General de Recursos Naturales, Dirección de Fauna Silvestre, quien comunicará a las delegaciones del interior. Notifíquese a Gendamería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido, Archívese.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION Nº 0349

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 414.529-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ANITA ALVAREZ (Mat. 02138);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. cuenta con planta en Puerto Caleta Paula, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero ANITA ALVAREZ (Mat. 02138);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. constituye domicilio legal en Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 11-17 y 21-37 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ANITA ALVAREZ (Mat. 02138) según lo requerido por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 04-10 y 18-20 obran documentos requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 47 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 0170/07, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución Nº 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente Nº 414.027/MEyOP/07 la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota Nº 08/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47º S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ANITA ALVAREZ (Mat. 02138)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ANITA ALVAREZ (Mat. 02138)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA**

S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición Nº 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente Nº 414.027/MEyOP/07.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

RESOLUCION Nº 0350

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 414.686-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **VIEIRASA QUINCE (Mat. 0179)**;

Que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **VIEIRASA QUINCE (Mat. 0179)**;

Que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 09-26 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **VIEIRASA QUINCE (Mat. 0179)** según lo requerido por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-08 y 27-33 obran documentos requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 44 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución Nº 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de

2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.033/MEyOP/07 la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 012/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **VIEIRASA QUINCE (Mat. 0179)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **VIEIRASA QUINCE (Mat. 0179)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá hacer efectivo el canon de captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.033/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPOMinistro de Economía y
Obras Públicas**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.**Lic. LILIANA SCIOLI**Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias**RESOLUCION N° 0351**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.627-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07;y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARGENOVA S.A.

solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARGENOVA VII (EX – SARVO) (Mat. 0365);

Que la empresa ARGENOVA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero ARGENOVA VII (EX – SARVO) (Mat. 0365);

Que la empresa ARGENOVA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que afs. 03-08, 11-21 y 31-33 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARGENOVA VII (EX – SARVO) (Matrícula 0365) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 26-30 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que afs. 37 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.031/MEyOP/07 la empresa ARGENOVA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 010/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **ARGENOVA S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA VII (EX – SARVO) (Mat. 0365)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA VII (EX – SARVO) (Mat. 0365)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **ARGENOVA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **ARGENOVA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.031/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **ARGENOVA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Bole-

tín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPOMinistro de Economía y
Obras Públicas**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.**Lic. LILIANA SCIOLI**Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias**RESOLUCION N° 0352**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.168-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07;y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARBUMASA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARBUMASA XVIII (Mat. 0217);

Que la empresa ARBUMASA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero ARBUMASA XVIII (Mat. 0217);

Que la empresa ARBUMASA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 12-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARBUMASA XVIII (Matrícula 0217) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que afs. 06-11 y 38-40 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 67 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.030/MEyOP/07 la empresa Arbumasa S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 09/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **ARBUMASA S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 579 1er piso de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30

de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.030/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0353

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N°414.161-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARBUMASA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARBUMASA X (Mat. 0260);

Que la empresa ARBUMASA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero ARBUMASA X (Mat. 0260);

Que la empresa ARBUMASA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 12-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARBUMASA X (Matrícula 0260) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-11 y 38-40 obran documentos requeridos por Disposición N°084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 67 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N°0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N°414.030/MEyOP/07 la empresa Arbumasa S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N°09/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa ARBUMASA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de

pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA X (Mat. 0260), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA X (Mat. 0260) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.030/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0354

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N°414.160-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones N°0170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARBUMASA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARBUMASA I (Mat. 0248);

Que la empresa ARBUMASA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz y es propietaria del buque congelador tangonero ARBUMASA I (Mat. 0248);

Que la empresa ARBUMASA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 12-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARBUMASA I (Matrícula 0248) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-11 y 38-40 obran documentos requeridos por Disposición N°084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 65 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N°0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o gru-

pos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N°414.030/MEyOP/07 la empresa Arbumasa S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N°09/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa ARBUMASA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA I (Mat. 0248), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangoneros ARBUMASA I (Mat. 0248) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.030/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0355

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N°414.528-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ALVAREZ ENTRENA II (Mat. 02465);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. cuenta con planta en Puerto Caleta Paula, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero ALVAREZ ENTRENA II (Mat. 02465);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. constituye domicilio legal en

Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que afs. 11-13, 19-37 y 40-43 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ALVAREZ ENTRENA II (Mat. 02465); según lo requerido por Disposición N°084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 04-10 y 14-16 obran documentos requeridos por Disposición N°084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 46 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N°0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.027/MEyOP/07 la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N°08/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero ALVAREZ ENTRENA II (Mat. 02465), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ALVAREZ ENTRENA II (Mat. 02465) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.027/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1229

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.036/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 16/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PASEO COSTANERO BAHIA REDONDA. - LAGUNA NIMES - EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 16/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PASEO COSTANERO BAHIA REDONDA - LAGUNA NIMES - EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Mayo de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 03 de Abril de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 64.850,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 129.700.000.-).

RESOLUCION N° 1230

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.112/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 29/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ATERRAZAMIENTO Y DRENAJE NATURAL EN Mz 468-457-456-469 - 465a - 465b-466a EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 29/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ATERRAZAMIENTO Y DRENAJE NATURAL EN Mz 468-457-456-469 - 465a - 465b-466a - EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Mayo de 2007 a las 10:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 30 de Marzo de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 11.500.000.-).

RESOLUCION N° 1231

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.115/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 30/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS - 1° ETAPA - EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 30/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS - 1° ETAPA - EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Mayo de 2007 a las 10:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 30 de Marzo de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL CIENTO (\$ 1.100.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO MIL (\$ 1.100.000.-).

RESOLUCION N° 1232

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.026/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 15/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETROS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 15/2007, Obra: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETROS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 15/2007

"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETROS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2007, PARA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2007, A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1238

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.606/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 71/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINAL DE OMNIBUS EN EL CHALTEN".-

PREADJUDICAR la Obra: "TERMINAL DE OMNIBUS EN EL CHALTEN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 71/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	ACRICONSTRUCCIONES S.A.	\$ 5.023.423,06.-
02	RODALS S.A.	\$ 5.137.770,57.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRICONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1239

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.794/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 108/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA BARRIO EVITA COOPERATIVAS EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA BARRIO EVITA COOPERATIVAS EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 108/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 ACRICONSTRUCCIONES S.A.	\$ 1.045.460,83.-
03 ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 1.065.722,00.-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRICONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1240

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.957/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 03/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA PRINCIPAL DE CLOACAS PARA SECTOR NUEVO B° MUNICIPAL EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "RED COLECTORA PRINCIPAL DE CLOACAS PARA SECTOR NUEVO B° MUNICIPAL EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 03/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 CHIMEN AIKE S.A.	\$ 1.889.496,70.-
02 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 2.051.582,01.-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMEN AIKE S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1241

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.958/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 04/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA PRINCIPAL DE CLOACAS PARA SECTORES PLAN FEDERAL I Y II EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "RED COLECTORA PRINCIPAL DE CLOACAS PARA SECTORES PLAN FEDERAL I Y II EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 04/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 CHIMEN AIKE S.A.	\$ 2.647.730,12.-
02 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 2.774.124,45.-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y con-

tratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMEN AIKE S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1242

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.959/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 05/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA DE CLOACAS Y SERVICIOS DOMICILIARIOS EN B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "RED COLECTORA DE CLOACAS Y SERVICIOS DOMICILIARIOS EN B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 05/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 CHIMEN AIKE S.A.	\$ 2.696.582,35.-
02 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 2.726.220,59.-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMEN AIKE S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1243

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.960/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 06/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXO CLOACAL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "NEXO CLOACAL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 06/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 6.266.943,04.-
02 CHIMEN AIKE S.A.	\$ 6.690.046,60.-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1244

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.961/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 07/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESTACION ELEVADORA Y CAÑE-

RIAS DE IMPULSION SUBCUENTA I Y ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "ESTACION ELEVADORA Y CAÑERIAS DE IMPULSION SUBCUENTA I Y ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 07/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 6.796.670,45.-
02 CHIMEN AIKE S.A.	\$ 7.120.054,35.-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2007.-
Expediente N° 0045/SMA/06.-

EMITIR a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 038* correspondiente a la obra "Construcción Estación El Valle 8" ubicada en "Ruta Provincial N° 43, Km. 220, Koluel Kaike, provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2.658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Febrero del año 2007 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Febrero del año 2009.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 403.747/MEYOP/05.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.** CUIT N° 33-65825679-9, el Certificado Ambiental Anual N° 074 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Marzo del año 2007 operando su vencimiento el día 06 del mes de Marzo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 413.317/MEYOP/06.-

INSCRIBASE a la firma **VECTOR ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-68929842-3 en el Registro

Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Julieta Chini, DNI N° 25.984.949
Lic. María Virginia Sauma, DNI N° 28.137.465

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 06 de Marzo de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 415.044/MEyOP/04.-

RENOVASE la inscripción a la empresa **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.**, CUIT N° 30-70803195-6 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. María Elena Palacios, D.N.I. N° 13.454.466
Biólogo Diego Andrés Ferrari, D.N.I. N° 23.938.265
Ing. Sebastián Gabriel Ormaechea, D.N.I. N° 27.921.817
Ing. Francisco Javier Torra, D.N.I. N° 21.744.039

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 06 de Marzo de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 413.167/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **BAHIA SAN GREGORIO S.A.** CUIT N° 30-68060099-2, el Certificado Ambiental Anual N° 024 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "MONTE DE VIOS" Matrícula N° 6519 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Marzo del año 2007 operando su vencimiento el día 06 del mes de Marzo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante, a sus efectos.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 412.356/MEyOP/06.-

INSCRIBASE a la Lic. **FLAVIA ELENA CARBALLO MARINA**, D.N.I. N° 12.182.226 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 06 de

Marzo de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 405.413/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6 el Certificado Ambiental Anual N° 018 como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 de Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9, Y29 y H 4.1**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Marzo del año 2007 operando su vencimiento el día 05 del mes de Marzo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0046/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 039* correspondiente a la obra "Oleoducto Batería EV-8 - PTC KK" ubicada en "Ruta Provincial N° 43, km 220, Kohel Kaike, provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2.658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Marzo del año 2007 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Marzo del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0034/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 041* correspondiente a la obra "Perforación Pozo Campo Indio 33 y Construcción de la Línea de Conducción" ubicada en "Yacimiento Campo Indio, provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2.658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Marzo del año 2007 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Marzo del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0033/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 040* correspondiente a la obra "Perforación Pozo Campo Indio 32 y Construcción de la Línea de Conducción" ubicada en "Yacimiento Campo Indio, provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2.658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Marzo del año 2007 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Marzo del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 403.427/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **JMB S.A. INGENIERIA AMBIENTAL** CUIT N° 30-70446353-3 el Certificado Ambiental Anual N° 080 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 - Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Marzo del año 2007 operando su vencimiento el día 05 del mes de Marzo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**CHACOMA PEDRO PASCUALS/JUICIO SUCESORIO AB - INTENTADO**", Expte. N° CH-10.266/06; cita a todos los herederos y acreedores, del Sr. Pedro Pascual Chacoma y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquese Edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 21 de Marzo de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 31/2007

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de Compañía Minera Tres Cerros S.A. en los autos caratulados "**Compañía Minera Tres Cerros S.A. s/Concurso preventivo**", Expte. 2945/2006, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Chubut, Provincia de Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y diario La Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fija el día 22 de Mayo de 2007, como fecha hasta la cual, quienes se consideran acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico contador pública Marcela Alejandra Andrade con domicilio en calle Alem 267, 1° piso de ciudad. Se fija el día 5 de Julio de 2007 y el día 31 de Agosto de 2007, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Se establece para el día 25 de Marzo de 2008 a las 10:00 horas, la audiencia informativa prevista en el Inc. 10° del Art. 14 de la Ley 24522.-
COMODORO RIVADAVIA, 21 de Marzo de 2007.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "ARIAS AMADOR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A-12.670/06, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días - (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Dn. Rolando Enrique Van Heerden en los autos caratulados: "VAN HEERDEN ROLANDO ENRIQUE S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° S - 11.774/06. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, sito en Chacabuco y Mitre, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "VILLEGAS, HECTOR ADRIAN s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 20.815/06), publíquese edictos por tres (3) días, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 790 del 11/12/2006 pasada al folio 1361 se constituyó la sociedad anónima "EL CORRALON DEL SUR S.A." SOCIOS: a) don Héctor Lujan GARNICA, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 5.465.764, empresario, domiciliado en Cabildo N° 2144 de la ciudad de Caleta Olivia; y b) doña Silvia Haydee GARNICA, argentina, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad 11.444.904, empresaria, domiciliada en Cabildo N° 2250 de la ciudad de Caleta Olivia; PLAZO: 99 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materiales de construcción, productos y elementos, relacionados directamente con la actividad de la construcción; b) SERVICIOS DE CONSTRUCCION: estudiar, planificar, proyectar, asesor o ejecutar obras de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de urbanización arquitectónicas, industriales, caminos, calles, drenajes, redes eléctricas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos, en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnica constructiva; y c) INMOBILIARIOS: mediante la intermedación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles

urbanos o rurales propios o de terceros y mandatos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- Toda otra actividad lícita que se relacione en forma directa o indirecta con el objeto de la sociedad. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- CAPITAL: Pesos Seiscientos Mil.- ADM. Y REP.: Directorio, con un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. CIERRE: 30/06 c/año. PRESIDENTE: Silvia Haydee GARNICA. DIRECTOR SUPLENTE: Héctor Lujan GARNICA.- SEDE SOCIAL: José Hernández N° 74 Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo del Dra. Laura Ines Vallebella, en los autos caratulados: "PAGANO JUAN CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° P-10601/06), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Juan Cruz Pagano, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, e Instrucción con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS MERCERAT D.N.I. N° 7.330.918, a tomar intervención en los autos caratulados: "MERCERAT FERNANDO LUIS S/SUCESION AB INTESTATO"; (Expte. N° M-9806/07).- PUERTO SAN JULIAN, 26 de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, Juez Subrogante, Secretaria N° UNO a cargo del autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Agustín Gallegos en autos caratulados "GALLEGOS JOSE AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. G-12.562/06), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días.-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: "BARROSO, GLADYS MARCELA c/AQUINO, EDGARDO ALBERTO s/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° B-3859/06 - SE CITA A ESTAR

A DERECHO por el término de QUINCE DIAS (15) DIAS a contar de la última publicación, al Sr. **Edgardo Alberto AQUINO**; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C.).- **Publíquese Por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 27 de Octubre de 2006.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio-Santa Cruz

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
PROSEPET S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma PROSEPET S.A, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 08-02-93, bajo el Nro. 19, Folio 183/189, Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 14-04-07 a las 10,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en Barrio Industrial s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Ratificación o Rectificación de la forma y modalidad de acuerdos laborales con socios.- 3) Solicitud de desvinculación societaria del Sr. Ricardo Salguero basada en el Art. 91 (justa causa) de la Ley 19.550 de sociedades.- 4) Propuesta de retiro accionario voluntario de socios disconformes con la actual situación judicial y económica de PROSEPET S.A.- 5) Informe de situación judicial de PROSEPET S.A por Asesor Legal de la firma y referente a amenazas realizadas por socios Rubén Suárez y Alberto Mendoza.- 6) Interpretación y análisis del Art. 74 de la Ley 19.550.- 7) Informe de Acuerdos y Convenios vigentes celebrados con otras Empresas.- 8) Ratificación o Rectificación del Acuerdo de integración en U.T.E Ingeniería de Obras S.R.L, Transpetrol Sur S.R.L, Lerco S.A, Sictel S.R.L, Prosepet S.A.- 9) Propuesta de socios para la forma de redacción de informes económicos.- 10) Informe escrito del Directorio de la firma sobre la marcha de la Sociedad con detalle del movimiento económico y financiero de Enero y Febrero del año 2007.- 1) Propuesta del Directorio de la firma para nuevo Escalafón y Remuneraciones de la Gerencia y Area de Administración de PROSEPET S.A.- La Asamblea dará inicio a las 10,00 Hs. conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado Gustavo BUS-TOS.-PRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA 20 DE MARZO DE 2007.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia

P-1

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CERRO VANGUARDIA S.A.

"Convócase a los Señores accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2007, a las 14.00 hs., en el inmueble sito en Alberdi N° 643 de la Ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, auditados por Pistrelli, Henry Martín & Asociados SRL, e informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley

19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad cerrado al 31 de Diciembre de 2006; 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio; 3) Distribución de Dividendos; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5) Consideración de los Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 7) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.”

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-

EL DIRECTORIO
CHRISTOPHER VAN TIENHOVEN
Presidente

P-3

PETROQUIMICA COMODORO
RIVADAVIA S.A.

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 3 de Mayo de 2007, a las 12.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS INFORME DEL SINDICO Y GESTION DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO Nº 34 CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

SEGUNDO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

TERCERO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

CUARTO: CONSIDERACION DE LA REMUNERACION A LA SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

QUINTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO Nº 35, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEXTO: CONSIDERACION DE LA RETRIBUCION A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE FIRMARAN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

SEPTIMO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

Se comunica a los Señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en la calle Adolfo Alsina 1450, 7º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

P-4

NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur notifica por este medio al Sr. Walter Dardo CASTRO, de la Diligencia de Cierre Conclusiones Art. 85 Acuerdo Nº 219/96 Reglamento de Investigación Sumarial a las que arribó, las cuales se transcriben textualmente

4) CONCLUSIONES: Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Sr. **Walter Dardo CASTRO** (D.N.I. Nº 23.565.789), quien se desempeñaba como docente dependiente de la E.G.B.E.-D.J.A. Nº 11 de la localidad de El Calafate, por encontrarlo incurso en el incumplimiento del Art. 5º Inc. a) y Art. 13º Inc. c) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente), de acuerdo a los fundamentos expuestos. **5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85º, 86º, 87º y 88º del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85º:** Agotada la investigación, el Instructor deberá ... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado: **ART. 86º:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87º:** Dentro del mismo término, y si considerara a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88º:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86º y 87º el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a su costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros Nº 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-1

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Pozo Exploratorio Cerro Norte x-1 (CN x-1) ubicada en "Area Chorrillos, Cerro Norte Oeste, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Abril del corriente año.

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de disposición transitoria de suelos empetroloados", ubicada en "Distrito III - Escorial".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 1

3 de Abril del corriente año.

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 01/UN.EPO.S.C./2007

MOTIVO: "ADQUISICION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD, MEDIANTE UN CIRCUITO DE TV (CCTV), PARA EL PUERTO DE PUERTO DESEADO", en la Provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$405.872,00).-

VALOR DEL PLIEGO: CUATROCIENTOS (\$400,00).-

FECHA DE APERTURA: 29 DE MAYO DE 2007, A LAS 17:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA:

En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Gobernador Lista Nº 395 - T.E. Nº (02966) 422352/ 429013 de la ciudad de (Z9400AHG)-Río Gallegos- Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección citada anteriormente, Jefatura de puerto de Puerto Deseado y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 279, Capital Federal, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.

P-6

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 02/07, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE EN DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES SITAS EN CALLES JUAN B. JUSTO Y PASAJE KENNEDY DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1, JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2, JUZGADO DE PAZ, JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 2, FISCALIAS DE 1º INSTANCIA Nº 1 Y Nº 2, CUERPO MEDICO FORENSE(excepto Morgue, Laboratorio y Sala de Autopsia), CUERPO PERICIAL CONTABLE Y GABINETE CRIMINALISTICO, TODOS ELLOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A.

Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$216.000,00).**

FECHA DE APERTURA: El día 23 de Abril de 2007, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 108,00).-

Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-2

REPUBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO**



CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-O C/AR

LICITACION PRIVADA

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Santa Cruz invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras:

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 889,96 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitación Privada N° 02 – PROMSE – 2007

Obra: "Rehabilitación Sala de Informática Polimodal N° 15 – Los Antiguos"

Presupuesto Oficial: \$ 44.498,18.-

Plazo de ejecución de obra: 45 días corridos.-

Fecha de apertura: 27 de Abril de 2007 – Hora: 11,00 horas.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: José Ingenieros N° 640- (9400) Río Gallegos – Santa Cruz – Telefax: 02966-431216.

Horario de Atención: de 9,00 a 15,00 hs.-



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología de la
Nación
P-2



Provincia de Santa Cruz

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

“LLAMADO A LICITACION PUBLICA”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/07; CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DE LAS

DEFENSORIAS OFICIALES DE RIO GALLEGOS”

Las propuestas se recibirán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813 – Segundo Piso de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS, (\$ 2.743.902,00).**

FECHA DE APERTURA: El día 11 de Mayo de 2007 * a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.371,95).-

Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-2

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DIVISION CONTRATACIONES**

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 004/2007 Ejercicio 2007.-

CLASE: De Etapa Uninacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 14890/2007 (D.N).

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION

1) DIVISION CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) – CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00

HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCION

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) – Julio A. Roca 154 – RIO GALLEGOS- Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

COSTO DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora

EL DIA 03/05/2007 – 16,30 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren Inscriptos en el SIPRO deberán realizar su “Preinscripción por Internet” a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

Código Organismo (***) 1097 -9-

P-2



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 36/07.

OBRA: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION EN RUTAS NACIONALES DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, PINTURA ACRILICA, EXTRUSION, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.183.000,00 al mes de Septiembre de 2006

P-5

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Abril de 2007 a partir de las 10:00 hs. Se abrirán sucesivamente las Licitaciones N°s 36 y 37/07.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Marzo de 2007.

PLAZO DE OBRA: VEINTIDOS (22) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.637,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

ATERRAZAMIENTO y DRENAJE NATURAL en Mz. 468 - 457 - 456 - 469 - 465a - 465b - 466a en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 11.500.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 07/05/2007 a las 10 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 11.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 30/03/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-3 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

CANCHA ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS - 1° ETAPA - en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 08/05/2007 a las 10 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.100.-
Venta de Pliegos: A partir del 30/03/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-3 

<p> PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
--	--

LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2007 PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PASEO COSTANERO "BAHIA REDONDA - LAGUNA NIMES" en EL CALAFATE

Presupuesto Oficial: \$ 129.700.000.- **Plazo:** 30 meses
Fecha de apertura: 09/05/07 - 10,30 HS.
Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 64.850.-
Venta de pliegos: A partir del 03/04/07
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651

  **Argentina**
Un país en serio

P-3

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4067
DECRETOS SINTEZADOS		
0307 - 0308 - 0309 - 0310 - 0311 - 0312 - 0313 - 0314 - 0315 .-	Págs.	1/2
RESOLUCIONES		
229 - 253/CAP/07 - 0349 - 0350 - 0351 - 0352 - 0353 - 0354 - 0355/MEOP/07 - 1229 - 1230 - 1231 - 1232 - 1238 - 1239 - 1240 - 1241 - 1242 - 1243 - 1244/IDUV/07.-	Págs.	2/7
DISPOSICIONES		
010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020/S.M.A./07.-	Págs.	7/8
EDICTOS		
CHACOMA - COMPAÑIA MINERA TRES CERROS S.A. - ARIAS - VAN HEERDEN VILLEGAS - EL CORRALON DEL SUR S.A. - PAGANO - MERCERAT - GALLEGOS - BARROSO C/AQUINO.-	Págs.	8/9
CONVOCATORIAS		
PROSEPET S.A - CERRO VANGUARDIA S.A. - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIAS.A.-	Págs.	9/10
NOTIFICACION		
C.P.E./WALTER DARDO CASTRO.-	Pág.	10
AVISOS		
S.M.A./POZO EXPLORATORIO CERRO NORTE X-1 (CN X1)/REPOSITORIO DE DISPOSICION TRANSITORIA DE SUELOSEMPETROLADOS.-	Pág.	10
LICITACIONES		
01 - UN.E.P.O.S.C/07 - 02/T.S.J./07 - 02/PROMSE/07 - 03/T.S.J./07-004/S.P.F./07 - 36/D.N.V./07 - 29 - 30 - 16/IDUV/07 - 01/M.P.D./07.-	Págs.	10/12

 **"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 01/07**

Cuyo objeto es la PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE SEMAFO - RIZACION VEHICULAR Y PEATONAL EN PUERTO DESEADO

Fecha de apertura de sobres: 02 de Mayo de 2007
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 500.00 (pesos quinientos).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Pesos trescientos doce mil (\$ 312.000,00).-
 P-4

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-